



RES - 2025 - 309 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/06/2025

VISTO:

El Expediente 2025-12539; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo de Trabajo suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y la Escuela de Educación Profesional de la UNNE**, a los 22 días del mes de mayo del año 2025;

Que el Acuerdo mencionado tiene como objetivos: coordinar acciones conjuntas con el objeto de implementar las ofertas académicas, **Curso Auxiliar Administrativo Contable Básico y Curso Auxiliar Administrativo Contable Avanzado**, en el marco de la aplicación de la Resolución Nº 2023-46-CS, que será instrumentada través del Centro PyME representado por su Director Magister Celestino Ángel Fantin;

Que, el Acuerdo de Trabajo fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-06-2025;

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo de Trabajo suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y la Escuela de Educación Profesional de la UNNE, el día 22 de mayo del año 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO I

ACUERDO DE TRABAJO

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, en adelante **LA FACULTAD** representada por su Decana Lic. Moira Yanina Carrío, por una parte; y la **ESCUELA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL de la DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, en adelante **EEP**, representada por su Presidente Dr. Juan Manuel Vallejos, convienen en celebrar el presente acuerdo de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ambas partes acuerdan coordinar acciones conjuntas con el objeto de implementar las ofertas académicas CURSO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE BÁSICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AVANZADO, en el marco de la aplicación de la Res - 2023 - 46 - CS. Esta propuesta será instrumentada a través del **Centro Pyme** (creado mediante Res - 2022 - 411- CD - ECO) representado por su Director Mgter Celestino Fantin en el marco de su objetivo de vincular a la Facultad de Ciencias Económicas con la Comunidad.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas partes asumen el compromiso del dictado de los CURSOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE BÁSICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AVANZADO en un todo de acuerdo con la normativa de la Universidad Nacional del Nordeste -----

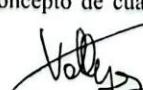
CLÁUSULA TERCERA: **LA FACULTAD** asume la gestión académica y la administración financiera, consistente en la recaudación de los ingresos correspondientes de los fondos provenientes del cobro de aranceles a estudiantes, todos los pagos relativos al funcionamiento de las actividades académicas, tales como honorarios a docentes, coordinaciones académicas, administrativas y Operativas, y cualquier otra gasto requerido para garantizar el desarrollo de la oferta. La EEP toma a su cargo la gestión operativa (aula virtual) y difusión de la propuesta.-----

CLÁUSULA CUARTA: **LA FACULTAD**, en el marco de asumir la gestión académica de las propuestas, efectuará la inscripción de los aspirantes de acuerdo con la normativa vigente y reglamentará acerca de los regímenes de promoción y evaluación, y toda otra norma relacionada con el control y fiscalización del nivel académico. Además será la encargada de designar a los profesores que tendrán a su cargo el dictado de sus diferentes cátedras.-----

CLÁUSULA QUINTA: **LA FACULTAD** designará un Coordinador Académico quien tendrá a su cargo la gestión académica emergente de este acuerdo, cuya labor será rentada.-----

CLÁUSULA SEXTA: La **EEP**, designará un Coordinador Operativo, quien tendrá a su cargo la gestión operativa del presente acuerdo, cuya labor será rentada .-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Dado que **LA FACULTAD** asume la responsabilidad y la gestión académica y administrativa de la oferta, ambas partes acuerdan que el remanente económico producido de su implementación, quedará en su totalidad a favor de esta. Asimismo, ambas partes acuerdan no realizar recuperos de gastos entre sí, en concepto de cualquier trabajo o actividad que realicen dentro del marco del presente convenio.



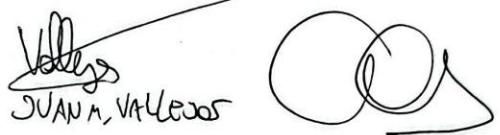
Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

CLAUSULA OCTAVA: Las Partes acuerdan el inicio de las acciones emergentes del presente acuerdo a partir del segundo cuatrimestre del 2025.-----

CLAUSULA NOVENA: Las Partes acuerdan la plena vigencia del presente Acuerdo con renovación automática a partir de la fecha de su suscripción. Las Partes podrán acordar su rescisión, en cuyo caso quien tome la iniciativa de dar por finalizada la relación, deberá comunicar fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de 90 (noventa) días. -----

CLAUSULA DECIMA: en caso de controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes convienen en resolverlas mediante negociaciones directas entre las mismas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman dos (2) ejemplares, en la Ciudad de Corrientes, a los 22 días del mes de mayo de 2025.-----



JUAN M. VALLEJOS

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Hoja de firmas